



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 601-3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00379-00
CUADERNO: 2- DIGITAL

En atención al informe secretarial y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

Para los fines legales a que haya lugar, téngase por agregada y en cuenta la respuesta de la Defensoría del Pueblo que obra con radicado número 039 del expediente virtual, mediante la cual designan al Defensor Público Dr. JHON JAIRO RODRÍGUEZ RUANO para que represente a la demandada MARYI DAYANA LINARES CORTÉS, comuníquesele a la beneficiada para su conocimiento.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó por conducta concluyente y dentro de la oportunidad legal concedida, a través de su apoderado se presentó escrito de contestación en tiempo y propuso excepciones.

Frente al escrito visible bajo el radicado 046, que denomina la apoderada traslado de la contestación, no se tiene en cuenta, en razón a que la misma no procede.

Una vez la demanda de reconvenición se encuentre en el mismo estadio procesal, se continuará con el respectivo trámite.

Frente a la renuncia del cargo de apoderado en amparo de pobreza, visible bajo el radicado 048, y dado que, del pantallazo remitido radicado 049, no se evidencia que la parte demandada esté debidamente notificada de la renuncia del poder, como lo ordena el art. 76 del C. G. del P., no se tiene en cuenta la renuncia, hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el articulado antes citado; de otra parte, a la fecha la Defensoría no ha designado un nuevo apoderado para que continúe representando a la demandada.

En consecuencia, SE REQUIERE a la Defensoría del Pueblo para que designe un nuevo Abogado en Amparo de Pobreza, conforme lo informado por el Apoderado de la Defensoría, visible bajo el radicado 048 expediente virtual. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 074**

HOY: 06 de junio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP